

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE AGOSTO DE 1918

CAMINOS VECINALES

Don Fernando Pardo Suárez,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Vegacervera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 34 de la carretera de León a Collado, termine en la carretera general de Adanero a Gijón, cuyo camino pasará por los pueblos de Vegacervera, Coladilla, Vaila y Villar, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Vegacervera y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Luyego, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción del su puente económico en el arroyo de Peñarada, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Luyego y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez.

Hago saber: Que pedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Cea, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que ponga en comunicación a dicha villa con el pueblo de Bustillo de Cea, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el mencionado Ayuntamiento de Cea, el de Sabucedo del Río y este Gobierno.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Jorilla de las Matas, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de este pueblo y pasando por el de Valdeapino y los términos municipales de Gordaliza, Calzada y

Sahagún, termine en la Estación del ferrocarril del Norte de este último pueblo, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Jorilla de las Matas, Gordaliza, Calzada y Sahagún y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castriño de la Valdeuerna, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Castriño de la Valdeuerna, empalme en Destriana con la carretera de Astorga a La Puebla de Sanabria por Santiagomillas, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Castriño de la Valdeuerna, Destriana y este Gobierno civil.

León 25 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Miguel de Montañés, Ayuntamiento de Jorilla de las Matas, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en el de Valdeapino Vaca, en el empalme con el camino de Jorilla de las Matas a la Estación del ferrocarril del Norte en Sahagún, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Jorilla de las Matas y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por los Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas de los pueblos de Combarros y Valdedo, respectivamente, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que enlazando en la carretera de Madrid a la Coruña entre el kilómetro 387 y 395, en el pueblo de Combarros y termine

en el pueblo de Valdedo, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Brazaño y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez.

Hago saber: Que pedida por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Villacabizo, Villavento, Carbajosa y Villafeliz, en los Ayuntamientos de Villacabizambre y Valdefreixo, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro dos de la carretera de León a Campo de Casolpase por el pueblo de Villacabizo, atraviese el río Torio con un puente económico, vaya por los pueblos de Villavento y Carbajosa a terminar en Villafeliz, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los citados Ayuntamientos y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa del pueblo de Sallentes, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo de Sallentes pase por los pueblos de Valasco y Matavilla y termine en Palacios del Sil, Estación del ferrocarril de Ponferrada a Villabino, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Palacios del Sil y este Gobierno civil.

León 25 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez.

Hago saber: Que pedida por la Junta administrativa de Castroña, Ayuntamiento de Villacabizo, la declaración de utilidad pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, de dos caminos vecinales: uno que partiendo de este pueblo se ponga en comunicación con la carretera de Sahagún a Las Arriñadas, y otro que enlazando con el de Villamarín de D. Sancho, por el Norte, y con el de Santa María del Río, por el Sur, ponga a este pueblo en comunica-

ción con la cabeza del partido, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villacabizo y este Gobierno.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa de Valdevida, Ayuntamiento de Villacabizo, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que ponga a dicho pueblo en comunicación con la carretera de Sahagún a Las Arriñadas, y de ésta a la capital del partido, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villacabizo y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa de Robledo de la Valderrama, del Ayuntamiento de Destriana, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Fresno de la Valdeuerna, vaya a Robledo y termine en la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria por Santiago Millas, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Destriana y este Gobierno civil.

León 25 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa del pueblo de Valdeadusey, Ayuntamiento de Cea, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de la carretera de Sahagún a Las Arriñadas que llega a San Pedro de Valdeadusey, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones en el Ayuntamiento de Cea y en este Gobierno civil.

León 25 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Garrate, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Manzanaeda termine en el límite del pueblo de Villaverde de A bajo, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Garrate y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por la Junta administrativa de Santa María del Río, Ayuntamiento de Villaselán, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que enlazado con el de Castrovieja por el Sar y con el de Bustillo de Cea por el Mealdó, ponga a este pueblo en comunicación con la capital del partido, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villaselán y este Gobierno civil.

León 22 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa de Polvoredo, del Ayuntamiento de Burón, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo de Polvoredo, termine en la carretera del Puente de Torteros al Puerto de Tarna, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Burón y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Villamol, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el río Cea, en el sitio llamado la Perilla, he acordado, de conformidad con las citadas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villamol y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa de Fresno de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Regla-

mento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho Fresno, con un puente económico sobre el río de los Peceas, empalma en Palacios de la Valduerna con la carretera de Madrid a la Coruña, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Villamontán, Palacios de la Valduerna y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Villaseca y Paradilla, se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo del kilómetro 2 de la carretera de León a Bobar y termina en el pueblo o Ayuntamiento de Valdefresno, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Valdefresno y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 34 de la carretera de León a Collado, termine en la carretera general de Adanero a Gijón, en el pueblo de La Vid, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Vegacervera y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Villamizar, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la estación de El Burgo Ranero pase por los pueblos de Villamuño, Villacincor y Villamizar, a empalmar en Villamerín de Don Sancho con el que este Ayuntamiento ha solicitado, he acordado, de acuerdo con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villamizar y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que solicitada por las Juntas administrativas de los pueblos de Pio y Vierdes, del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de

29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento para su ejecución, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Pio, cruce por encima del pueblo de Vierdes, a dar a la base de la peña «Pico-Ten», cruzando con dos puentes de tres y cinco metros de luz, respectivamente, los arroyos de Berrandil y Vierdes, termine en Oseja, en la carretera de Sabagún a Las Arriondas, he acordado, de conformidad con las indicadas disposiciones, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Rodiezmo, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal y cinco puentes económicos: uno sobre el río Bernesga, entre Villamuñín y Ventosilla; otro entre Rodiezmo y San Martín; otro entre Poladura y Viadangos; otro entre Viadangos y Casares; y otro en el centro del pueblo de Casares, estos cuatro últimos sobre los ríos afluyentes al Bernesga, para que pongan en comunicación dichos pueblos con la carretera de Adanero a Gijón y a la Estación del ferrocarril de Norte en Villamantán, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Rodiezmo y este Gobierno civil.

León 23 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa de Quintanilla de Combarros y el Presidente de la Junta administrativa de Valdedo, Ayuntamiento de Brazaeiro, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo desde el pueblo de Combarros hasta entrar en el pueblo de Valdedo, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Brazaeiro y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reblea, del Ayuntamiento de Villablino, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, solicita la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera en construcción de Piedrafita al Pajarón y enlaza en los de Sosas y Rioscuro, termine en el de Robles, he

acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Villablino y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Vega de los Arboles, Ayuntamiento de Villasbariego, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de este pueblo y pasando por los de Valle, Villguir, Villacortado y Villafalé, termine en el kilómetro 309 de la carretera de Añanero a Gijón, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villasbariego y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Vegacervera, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Vegacervera y pasando por los pueblos de Cotedilla, Valle y Villar, termine en el mismo término de La Vid, pueblo del Ayuntamiento de La Pola de Gurdón, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante dicho Ayuntamiento de Vegacervera y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que pedida por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Villarroaño, Aija y Santa Olaya de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Villarroaño y pasando por Aija, Matallana, Castriño y Santa Olaya de la Ribera, termine en el Puente del Castro, kilómetro 323 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Villaturiel y este Gobierno civil.

León 24 de agosto de 1918.

F. Pardo Suárez

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial